



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCVI - TOMO DXXIII - Nº 148

CORDOBA, (R.A) MIERCOLES 06 DE AGOSTO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

AERO CLUB SAN FRANCISCO

Llama a Asamblea General Ordinaria a realizarse el Viernes 29 de Agosto del año 2008, a las 21 horas en sus instalaciones Aeroportivas (Aeródromo) a fin de tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas al treinta de junio de dos mil ocho, e informe de la comisión revisora de cuentas. 3) Elección de autoridades por renovación parcial de la comisión directiva con la elección de un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales titulares todos por el término de dos años, tres miembros de la comisión revisadora de cuentas tres titulares y un miembro suplente, todos por el término de un (1) año. 4) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto al presidente y secretario. El Secretario.

3 días - 18446 - 8/8/2008 - \$ 63.-

UNION ARGENTINA DE VETERANOS DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA

Convoca a Asamblea Anual Ordinaria el 18/8/2008 a las 9 hs. en el local de Balcarce 252 de la ciudad de Salta. Orden del Día: 1) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con las Sras. Presidenta y Secretaria. 2) Consideración de la memoria de presidencia y de los estados contables y Informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio 01/7/2008 al 30/6/2008. 3) Elección de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo con mandato por 2 años: presidente, vicepresidente, secretario, pro-secretario, tesorero, pro-tesorero, vocales titulares y vocales suplentes de conformidad al Art. 20 del estatuto. Comisión Revisora de cuentas con mandato por 2 años: 3 titulares y 2 suplentes. 4) Fijación de la cuota social para las distintas categorías de asociados para el año 01/7/2008 - 30/6/2009. 5) Cierre de la sesión. La Secretaria.

3 días - 18493 - 8/8/2008 - s/c.

ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ASTRONOMIA

Convoca a Asociados a Asamblea Anual Ordinaria, día 26 de Agosto de 2008 a las 21 horas en su sede social, calle Laprida 854, Córdoba. Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. 2) Lectura e informe de la comisión revisadora de cuentas,

balance y memoria, del ejercicio finalizado 30/4/20. 3) Informe presentación fuera de término. La Secretaria.

Nº 18538 - \$ 17.-

INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA "DALMACIO VÉLEZ SANSFIELD"

JUSTINIANO POSSE

Convoca a Asamblea General Ordinaria en Belgrano 222, el 22/8/2008, a las 20,30 horas. Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar acta. 2) Consideración de memoria, balance general, estado de gastos y recursos, informe comisión revisadora de cuentas e informe del auditor, por el ejercicio cerrado el 31/12/2007. 3) constitución de una junta escrutadora. 4) Elección presidente Consejo Directivo y total de comisión revisadora de cuentas. 5) Aprobación aporte 5% sobre sueldos subvencionados. 6) Explicación causales convocatoria a Asamblea fuera de término. La Secretaria.

8 días - 18575 - 15/8/2008 - \$ 108.-

CLINICA PRIVADA JESUS MARIA DR. ANIBAL LUIS VIALE S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente, la que tendrá lugar en la sede social en calle Aníbal Viale 790 de la ciudad de Jesús María, Córdoba, el día 3 de Setiembre de 2008 a las 20 horas, para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2) Tratamiento fuera de término de los balances de los ejercicios 2006 y 2007. 3) Consideración de la documentación que trata el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19550 de los ejercicios cerrado el 31/5/2006 y el 31/5/2007. 4) Condonación de pasivos. 5) Fijación del número de integrantes del Directorio. Elección de Directores titulares y suplentes. 6) Responsabilidad de los Directores. Se recuerda a los señores accionistas tomar los recaudos legales establecidos en el Art. 238, Ley 19.550. El Directorio. Jorge Alberto Paruccia - Presidente.

5 días - 18537 - 12/8/2008 - \$ 140.-

FEDERACIÓN ODONTOLÓGICA DE CORDOBA

Convoca a Asamblea General Ordinaria del Consejo de Delegados para el día 29 de Agosto del corriente a las 09,00 horas en la sede de la Entidad, sita en calle 9 de Julio Nº 1109 de la

ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del acta de asamblea general ordinaria anterior; 2) Consideración y aprobación de la memoria de Comité Ejecutivo, balance general del ejercicio, comprendido entre el 01/5/2007 al 30/4/2008 e informe de la comisión fiscalizadora y revisora de cuentas. 3) Designación de un miembro titular del Consejo de Apelaciones por fallecimiento del asignado en Asamblea General Ordinaria del Consejo de Delegados anterior, de fecha 24 de Agosto de 2007. El Sec. De Actas y Relaciones Institucionales.

Nº 18540 - \$ 21.-

INSTITUTO ARGENTINO DE CULTURA HISPANICA DE CORDOBA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 22 de agosto a las 18 hs. en su sede de Rafael Núñez 3947 Cerro de las Rosas. Orden del Día: 1) Lectura de la memoria y balance cerrados al 31 de Diciembre de 2007. 2) Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas. 3) Designación de dos asambleístas para que realicen el escrutinio. 4) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta. 5) Justificación de la asamblea fuera de término: razones de orden administrativo. 6) Renovación vocales suplentes y comisión revisora de cuentas. El Secretario.

3 días - 18544 - 8/8/2008 - \$ 63.-

ASOCIACION TELETAXIS DE CORDOBA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 17 de Agosto de 2008, a las 10,00 horas en nuestra sede social, sita en calle Avellaneda Nº 2650 Bº Alta Córdoba donde se considerará el siguiente. Orden del Día: 1) Canto de las estrofas del Himno Nacional. 2) Homenaje a los socios fallecidos. 3) Lectura del acta anterior. 4) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. 5) Lectura de memoria y balance, su aprobación e informe de la comisión revisora de cuentas. 6) asignación de montos según artículo Nº 34 del estatuto social. 7) Renovación total de autoridades. El Secretario.

3 días - 18556 - 8/8/2008 - \$ 72.-

ASOCIACION CIVIL "TRIGO Y MIEL"

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 31/8/2008 a las 20,00 hs. en local social. Orden del Día: 1) Designación de 2 socios para que conjuntamente con presidente y secretario aprueben y firmen el acta de asamblea. 2) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado

de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor correspondiente al ejercicio Nº 3 cerrado al 31/12/2007. La Secretaria.

3 días - 18229 - 8/8/2008 - s/c.

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

VILLA RUMIPAL

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 30/8/2008 a las 15,30 hs. en nuestra sede. Orden del Día: 1) Designar 2 asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretaria. 2) Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos, recursos, informe de la junta fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30/4/2008. 3) Se eleva a consideración de la asamblea, el proyecto de aumentar la cuota social a la suma de pesos tres pesos mensuales. La Secretaria.

3 días - 18218 - 8/8/2008 - s/c.

SOCIEDADES COMERCIALES

VECBA S.A

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Fecha de Constitución: 10 de Marzo de 2008, Acta Rectificativa de fecha 23 de Mayo 2008. Socios: J.V. Emprendimientos S.A. representada por su Presidente, Julián Valinotto, DNI Nº 25.289.416, argentino, nacido el 12/04/1976, Comerciante, soltero, con domicilio real en calle Avda. Libertador Gral. San Martín 169, Villa María, Pcia. de Córdoba, y Jorge Anselmo Valinotto, LE Nº 04.986.632, argentino, nacido el 24/08/1948, abogado, soltero, con domicilio real en calle Mendoza 1152 de la Ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba; RESUELVEN Constituir una Sociedad Anónima bajo la Denominación: VECBA S.A. con domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Villa María, Pcia de Córdoba. Su Sede Social se establece en calle Mendoza 1152, Villa María. Plazo: La duración de la Sociedad se establece en noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto - sin perseguir fines de lucro - la realización de todos los actos y gestiones tendientes a la Administración, desarrollo, fomento y coordinación de las actividades sociales, culturales, deportivas, productivas y de servicios, de la Urbanización Los Algarrobos de Citalamochita y sus ampliaciones. Asimismo, será titular de dominio de todos los espacios de

la Urbanización que no constituyan lotes individuales. Tales espacios estarán constituidos por parcelas de terreno, calles privadas, espacios recreativos, canchas y galpones. Además será propietaria de todos los bienes muebles destinados a servicios de los usuarios de la Urbanización. El emprendimiento original es una realidad y funciona desde tiempo atrás, y su ampliación será ejecutada por J.V. Emprendimientos S.A. sobre un predio de su propiedad que es parte de un campo mayor inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula n° 371.522. Consta de una superficie aproximada de 115 hectáreas, de las cuales unas 17 hectáreas serán afectadas al Emprendimiento. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: El desarrollo, organización y administración de la Urbanización Los Algarrobos de Ctalamochita y su ampliación, teniendo en consideración que se trata de un complejo urbanístico residencial, recreativo, cultural, social y deportivo. Complementará en tal sentido el accionar de la empresa desarrolladora del proyecto. Desarrollará su actividad respecto de la ampliación de la Urbanización, e incorporará a la administración el original barrio Los Algarrobos de Ctalamochita. La sociedad podrá por sí, por intermedio de terceros o asociada a estos, dedicarse dentro o fuera de la urbanización, al ejercicio de actividades comerciales y de servicios que facilite u optimice el normal desenvolvimiento de la urbanización. ACTIVIDADES. Se encuentra facultada para realizar las siguientes actividades: a. Constituir sobre sus bienes inmuebles derechos reales de servidumbre, reales o personales, activas o pasivas, en los términos y condiciones necesarios para el funcionamiento de la urbanización a criterio del Directorio, y para el logro de los objetivos de la desarrolladora. b. Efectuar operaciones de toda clase con Instituciones Bancarias. c. Dictar normas complementarias de los reglamentos de gestión y/o administración de la actividad constructiva, social, cultural y deportiva, ya sea en la zona residencial o de uso privado, como en lo social y deportiva, y establecer las reglas o normas edilicias y paisajísticas a que habrán de sujetarse las construcciones y edificaciones que se realicen dentro del complejo urbanístico y sus ampliaciones. d. Aplicar tales reglamentos, como así también el "reglamento interno" que se dicte para regular el funcionamiento y organización del complejo y de los diferentes sectores integrantes del mismo. Asimismo, la determinación, asignación, cobro y cuanto se relacione con los gastos relativos al mantenimiento y conservación del Complejo y de todos los servicios comunes (alumbrado público, vigilancia, recolección de residuos, barrido y limpieza) que sean necesarios para el normal funcionamiento del mismo. La sociedad a los fines de cumplimentar con su objeto, tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes y derechos y contraer obligaciones, y en definitiva realizar toda clase de actos y contratos directamente vinculados con dicho objeto que no sean prohibidos por las Leyes y este Estatuto. f. Todo otro acto o actividad que se realice tendiente al cumplimiento del objeto social, ya que la enumeración precedente no es taxativa sino meramente ejemplificativa. Capital - ACCIONES: El capital social es de Pesos diecisiete mil (\$ 17.000) representado por 1700 acciones de Pesos diez (\$ 10,00) cada una valor nominal, ordinarias nominativas no endosables de la clase "A" con derecho a UN (1) VOTO por acción. El Capital puede aumentarse hasta el quíntuplo por Asamblea Ordinaria en los

términos del art. 188 de la ley de Sociedades N° 19550. En éste y en todos los casos de aumento de capital, la asamblea puede optar por emitir nuevas acciones o modificar el valor de las existentes. A cada titular de lote residencial de Los Algarrobos de Ctalamochita y/o su ampliación le corresponderá UNA ACCION por cada 100 metros cuadrados o fracción de superficie de lote. Si el lote perteneciera a dos o más personas, o en caso de fallecimiento del propietario, los condóminos y los herederos respectivamente deberán unificar representación y las acciones se inscribirán a nombre de uno de los representantes, quienes deberán acreditar personería. La propiedad de las acciones es inescindible de la propiedad de cada lote, estando absolutamente prohibida la transmisión de las acciones en forma separada y viceversa. En caso de aumento de capital, y emisión de nuevas acciones se conservará la proporción de la tenencia accionaria que aquí se establece. Suscripción: Los constituyentes suscriben las acciones de acuerdo al siguiente detalle: a) Jorge Anselmo Valinotto suscribe CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) acciones de \$ 10 de valor nominal cada una. b) J.V. Emprendimientos S.A. suscribe UN MIL QUINIENTAS CINCO (1505) acciones de \$ 10 de valor nominal cada una. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros según lo determine el Asamblea. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por igual plazo, a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los Directores Suplentes remplazarán en caso de necesidad a los Directores Titulares. Los Directores se elegirán por un período de tres ejercicios, y son reelegibles indefinidamente. El cargo de los Directores se entiende prorrogado hasta que no sean designados los sucesores por la Asamblea de Accionistas, aún cuando haya vencido el plazo por el que fueron elegidos y hasta tanto los nuevos miembros hayan tomado posesión de sus cargos. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de sus votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento. La Asamblea al designar los directores establecerá el monto y la naturaleza de la garantía a constituir por los mismos, la que no podrá ser inferior a QUINIENTOS PESOS (\$500). El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente con la frecuencia que exijan los intereses de la sociedad y por lo menos una vez cada noventa días, también serán convocadas a solicitud de un Director conforme lo previsto por el art. 267 de la Ley de Sociedades. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición de bienes muebles, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del art. 1881 del Código Civil, excepto el inc. 6° y del art. 9 del Decreto Ley N° 5965/63. Para actos de disposición de bienes inmuebles será menester la previa aprobación de la Asamblea. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir querrelas penales, y realizar todo otro hecho y acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director otorgándole carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del

poderdante por las resoluciones que se adopten; estos poderes no se computarán a los efectos del quórum, pero sí en la votación del Directorio. Designación de Autoridades: Se designa para integrar el Directorio en el cargo de Director Titular y Presidente al Señor Julián Valinotto D.N.I. 25.289.416 y para el cargo de Director Suplente al Señor Enrique Lorenzatti, D.N.I. 30.507.909, argentino, soltero, estudiante nacido el 30/01/1984, con domicilio real en calle Lamadrid 171, de la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, quienes aceptan los cargos para los que han sido designados, expresando con carácter de declaración jurada, no encontrarse comprendidos dentro de las incompatibilidades prescriptas por el Art. N° 264 de la Ley 19.550 y los domicilios denunciados revisten el carácter de domicilios especiales. Representación legal y Uso de la firma social: La representación y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio. En ausencia o impedimento de éste sin que sea necesario justificar este hecho ante terceros, será reemplazado por el Vicepresidente o Director Suplente en caso de que el Directorio sea unipersonal. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura conforme lo establece el art. 284 de la Ley de Sociedades Comerciales, teniendo los accionistas los derechos conferidos por el art. 55 de dicho cuerpo legal. No obstante la fiscalización interna de la Sociedad, en caso de que se supere el extremo estipulado por el art. 299 inc. 2do de la Ley de Sociedades Comerciales será llevada a cabo por un Síndico Titular y un Síndico Suplente. El Síndico durará en sus funciones tres ejercicios y podrá ser reelegido indefinidamente. Ejercicio Social: Los Ejercicios Sociales cierran el 31 de Marzo de cada año. A esa fecha se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia.

N° 18024 - \$ 555.-

ENCOFRA S.A.

Constitución de Sociedad

Constituyentes: Arancibia Sebastián, Soltero, con domicilio real y legal en calle México N° 840, de la ciudad de La Carlota, Provincia de Córdoba, de 22 años de edad, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. N° 31.744.701 y HADAD CESAR AUGUSTO, Casado, con domicilio real y legal en calle 48 N° 3280, de la ciudad de Colonia Caroya, Provincia de Córdoba, de 34 años de edad, argentino, de profesión comerciante, D.N.I. N° 23.461.033
2) Fecha de Constitución: por acta del 11/04/2008, acta complementaria del 11/04/2008 y acta rectificativa - rectificativa del 18/06/2008.
3) Denominación: ENCOFRA S.A. 4) Domicilio: Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Se establece el domicilio de la sede social en Av. Hipólito Irigoyen N° 413, P.B., Barrio Nueva Córdoba, de esta ciudad de Córdoba. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: CONSTRUCCIÓN a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Construcción de obras públicas y privadas: de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y

subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. c) Constructora: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. La sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; 2) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. d) Construcción y equipamiento de predios, ferias y exhibidores: Industriales: Proyecto, construcción y fabricación de predios feriales, estructuras, exhibidores y muebles modulares o especiales para montaje, construcción, instalación, decoración y amoblamiento de exposiciones, ferias, oficinas, convenciones, espectáculos y afines. e) Refacciones y mejoras: Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. f) Fabricación e instalaciones de estructuras: Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval. MINERÍA: a) Explotación minera: Mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia, pudiendo

realizar todas estas actividades en este país o en el exterior. Para llevar a cabo cualquiera de las actividades precedentes, podrá asociarse con terceros, participar en otras compañías, empresas, sociedades que puedan o no estar relacionadas con esta actividad; tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero; como así también importar y exportar los productos que comercializa. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, pudiendo inclusive presentarse en licitaciones públicas o privadas, e inscribirse en todos los registros de contratistas del estado, ya sean nacionales, provinciales o municipales. A estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Plazo de Duración: Cincuenta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 7) Capital Social: Pesos ciento cuarenta y dos mil (\$142.000), representado por catorce mil doscientas (14.200) acciones de \$ 10 de valor nominal c/u, ordinarias, nominativas no endosables, de clase B con derecho a 1 voto por acción. La integración se realiza en bienes. Los constituyentes suscriben el capital social como sigue: El Sr. Arancibia Sebastián: trece mil cuatrocientas noventa (13.490) acciones que representan un capital de PESOS: ciento treinta y cuatro mil novecientos (\$134.900) y el Sr. Hadad César Augusto: setecientos diez (710) acciones que representan un capital de PESOS: siete mil cien (\$ 7.100). 8) Administración: a cargo de un directorio compuesto con el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 electos por el término de tres ejercicios. La asamblea puede designar igual o menor de suplentes por el mismo término. Si la sociedad prescindiera de la sindicatura, la elección de directores suplentes es obligatoria. 9) Representación Legal: la representación legal, inclusive el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del directorio o el Vicepresidente, cuando el número lo permita, quienes deberán actuar en forma indistinta. 10) Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dispuesto en el art.284 de la Ley N° 19.550. Anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente, cuando por aumento del capital social, la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del Art.299 de la citada ley. 11) Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año. Se designa para integrar el directorio a los Sres. Presidente: Arancibia Sebastián y Director Suplente: Hadad César Augusto.

N° 18035 - \$ 359.-

PINARES DE SAN FELIPE S.A.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

FECHA: Acta de Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria, que dispone escisión de José Huespe e Hijos S.A.I.C. y constitución de Pinares de San Felipe S.A., de fecha 28 de marzo de 2008. SOCIOS: 1) José Emilio Huespe, D.N.I. n° 14.536.055, con domicilio en lotes 39 y 40 - manzana 33, del B° Jockey Club, de la Ciudad de Córdoba, nacido el 13/10/1961, contador público nacional, casado y de nacionalidad argentino; 2) Héctor Gustavo Huespe, D.N.I. n° 16.291.691, con domicilio en lote 10 - manzana 10, del B° Las Delicias, de la Ciudad de Córdoba, nacido el 30/05/1963, contador público nacional, casado y de nacionalidad argentino; 3) Loris Viviana Huespe, D.N.I. n° 13.962.237, con domicilio en Av. Recta Martinolli n° 5775, B° Villa Belgrano, de la Ciudad de Córdoba, nacida el

02/09/1959, abogada, casada y de nacionalidad argentina; 4) Mónica Elizabet Huespe, D.N.I. n° 13.153.143, con domicilio en lote 7 - manzana 36, del B° Jockey Club, de la Ciudad de Córdoba, nacida el día 01/01/1963, contadora pública nacional, casada y de nacionalidad argentina; 5) Marcela Alejandra Huespe, D.N.I. n° 17.627.144, con domicilio en Av. Poeta Lugones n° 378 - 5° B, B° Nueva Córdoba, de la Ciudad de Córdoba, nacida el día 29/12/1965, abogada, viuda y de nacionalidad argentina y 6) Elsa Liliana Huespe, D.N.I. n° 12.365.762, con domicilio en Independencia n° 750 - 5° G, B° Nueva Córdoba, de la Ciudad de Córdoba, nacida el día 21/02/1956, docente, divorciada y de nacionalidad argentina DENOMINACIÓN: PINARES DE SAN FELIPE S.A. DOMICILIO Y SEDE: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina y el de su sede social en calle Corrientes N° 158, Ciudad de Córdoba. PLAZO: 99 años, desde su inscripción en el R.P.C. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceras personas físicas y/o jurídicas radicadas en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Forestal: Forestación y reforestación de tierras propias o arrendadas; el mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y raleos de las mismas. Explotación de aserraderos, obrajes, montes y bosques. Elaboración y utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos, acondicionamiento y conservación, fraccionamiento, canteado, aserrado. B) Agrícola - Ganadera - Vitivinícola: la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; cultivo y explotación de viñedos y bodegas, elaboración de vinos, mostos, alcoholes y derivados, como así también el almacenaje, envasado y comercialización de dichos productos; administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo; C) Comerciales: La explotación de la actividad de hotelería en todas sus formas, tales como hoteles, apartos hoteles, hosterías, hospedajes, complejos de cabañas y hostels; la explotación de actividades turísticas, tales como instalar y explotar agencias de viajes y turismo, realizar ventas de pasajes de transporte de personas, sean terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales, organización y venta de excursiones y visitas guiadas, reservas y/o adquisición de servicios de hotelería dentro y fuera del territorio nacional, organización y venta de charters y traslados de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, administraciones y/o representaciones comerciales que sea menester. D) Inmobiliarias: la compra, venta, permuta, locación, de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal; fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para venta o comercialización inmuebles propios o de terceros. Construcción y venta de edificios afectados al régimen de propiedad horizontal, construcción y venta de viviendas de todo tipo. E) Fideicomisos: Intervenir y desempeñarse como fiduciante o fiduciaria en contratos de esta índole en los que se solicite y convenga su intervención.

Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo, encontrándose facultada para celebrar contratos de colaboración empresaria o unión transitoria de empresas y contratar con el estado en todas sus formas, pudiendo también financiar todas aquellas operaciones vinculadas a las actividades descriptas precedentemente, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras n° 21.526. CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de \$ 82.425, representado por 82.425 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 voto por acción y de valor nominal de \$ 1 cada una. SUSCRIPCIÓN: 1) José Emilio Huespe, 32.580 acciones; 2) Héctor Gustavo Huespe, 32.580 acciones; 3) Loris Viviana Huespe, 7.706 acciones; 4) Mónica Elizabet Huespe, 3.187 acciones; 5) Marcela Alejandra Huespe, 3.186 acciones, y 6) Elsa Liliana Huespe, 3.186 acciones. INTEGRACION: El capital suscripto se integra con los bienes transferidos por la escisión de José Huespe e Hijos S.A.I.C., aprobado por Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria, de fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho. ADMINISTRACIÓN: A cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de Directores Suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En caso de prescindencia de la Sindicatura, la designación de Directores Suplentes es obligatoria. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: Héctor Gustavo Huespe, como Director Titular y Presidente, y José Emilio Huespe, como Director Suplente. REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Está a cargo del Presidente del Directorio y en su caso de quien legalmente lo sustituya. FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad está a cargo de Un Síndico Titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de 1 ejercicio. La Asamblea debe elegir igual número de suplentes por el mismo término. Si la Sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del Artículo n° 299 de la Ley 19.550, podrá prescindir de la Sindicatura. Los Socios prescinden de la Sindicatura. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 30 de junio de cada año.

N° 18110 - \$ 355 -

JALIL CEREALES S.A.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 7/4/2008. SOCIOS: 1) Juan José Jalil, D.N.I.25.932.220, de nacionalidad argentina, nacido el día 28/07/1977, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle La Rioja N° 650, de la localidad de La Cruz, Departamento Calamuchita, provincia Córdoba. 2) Javier Antonio Jalil, D.N.I.22.445.995, de nacionalidad argentina, nacido el día 21/03/1972, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle La Rioja N° 650 de la localidad de La Cruz, Departamento Calamuchita, provincia de Córdoba. DENOMINACIÓN: JALIL CEREALES S.A.. SEDE Y DOMICILIO: Juan Bautista Alberdi s/n de la localidad de Embalse, provincia de Córdoba, República Argentina. PLAZO: 99 años, contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIAL: la sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, con las limitaciones de ley en el país o en el extranjero, las siguientes operaciones: 1) La explotación en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, forestales, frutícolas y/o explotaciones granjeras, sean propios, alquilados a terceros o conjuntamente con ellos; acopio, selección, industrialización, tostado, transformación, fraccionamiento, comercialización y producción de toda clase de granos, semillas oleaginosas, cereales como así también la producción, acopio y comercialización de agroquímicos. La compra, venta, permuta, provisión, comercialización, suministro, consignación, corretaje, arrendamiento, alquiler, leasing, de mercaderías relacionadas con su objeto social, hacienda, productos e insumos agrícolas, subproductos y materias primas, en bruto o elaboradas, maquinarias, herramientas y repuestos. Podrá asimismo encomendar o realizar la comercialización o distribución de sus productos y servicios en forma directa o por intermedio de consignatarios, distribuidores o franquiciados, prestando servicios de transporte, flete acarreo y demás modalidades de traslado de mercaderías para si o para terceros con vehículos propios o de terceros. Podrá celebrar contratos de arrendamiento, aparcerías en cualquiera de sus modalidades, participar por si y/o con terceros en cualquiera de las distintas modalidades agropecuarias. A tales fines la sociedad podrá realizar todo tipo de actividades relacionadas con el objeto social, podrá realizar la importación o exportación de bienes, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, herramientas, materias primas, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen con el objeto social, como así también intervenir en todo tipo de licitaciones, concurso de precios e iniciativas, sean estas públicas o privadas en el país como en el extranjero, realizar estudios, proyectos dictámenes e investigaciones, realizar todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones o consignaciones, intermediación y promoción por si o por terceros, a cuyo fin tendrá amplia capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Arts. 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5 del libro II Título X del Código de Comercio, y realizar la eventual financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5 de la ley 12962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyéndose cualquiera de las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras Ley 21526 y sus modificatorias. 2) La realización de toda actividad inmobiliaria rural y urbana. 3) La celebración de convenios con empresas, instituciones, universidades que contribuyan al cumplimiento del objeto establecido. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto mencionado. CAPITAL: el capital social es de cincuenta mil pesos (\$.50.000), representado por cien acciones clase "B" de quinientos pesos (\$.500) valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Suscripción: el señor Juan José Jalil suscribe cincuenta (50) acciones y el señor Javier Antonio Jalil suscribe cincuenta (50) acciones. ADMINISTRACIÓN: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto con el numero de miembros

que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electo/s por el término de tres ejercicios. La asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. **DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES:** se resuelve por unanimidad designar al señor Juan José Jalil como Director Titular y Presidente de la sociedad y al señor Javier Antonio Jalil como Director Suplente. **REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL:** la representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente del directorio, y, en su caso, de quien legalmente lo sustituyere. El directorio delegará entre sus miembros el uso de la firma social en forma indistinta o conjunta, con pleno valor para realizar todas las operaciones sociales y bancarias que tendieren a cumplimiento de su objeto. **FISCALIZACIÓN:** de conformidad con lo prescripto por el Art. 284 de la Ley 19.550 los accionistas prescinden de la sindicatura, por lo que los mismos asumen el derecho de contralor que establece el Art. 55 del ordenamiento supra citado en este acto. Asimismo, en caso de quedar comprendida la sociedad en el supuesto previsto en el Art. 299 de la ley 19550, se elegirán síndicos titular y suplente por el termino de tres ejercicios. **EJERCICIO SOCIAL:** el ejercicio social cierra el 31/12 de cada año. Dpto. Sociedades por acciones. Córdoba, 31 de JULIO de 2008.

N° 18114 - \$ 311.-

CATENA PINTURAS S.R.L.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Fecha de Constitución: 21 de Mayo de 2008
Socios: Sres. OMAR ROBERTO CATENA, DNI. N° 13.015.502, nacido el 23 de Noviembre de 1958, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con MARIA ALEJANDRA ALANIZ, domiciliado realmente en Entre Ríos 1143 de la ciudad de Villa María, de profesión comerciante, SERGIO OMAR MANA, DNI N° 14.511.355, nacido el 30 de Agosto de 1961, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con ALEJANDRA ILDA MIGNOLA, domiciliado realmente en calle Santa Fé N° 1268 de Villa María, de profesión Productor Agropecuario y GUSTAVO ENRIQUE ALANIZ DNI. N° 20.804.269, nacido el 17 de Julio de 1969, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con SILVIA MARIANA ROCCHIETTI, con domicilio real en Italia 963 de Villa Nueva, RESUELVEN Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la Denominación: CATENA PINTURAS S.R.L. con domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Villa María, Pcia de Córdoba. Su Sede Social se encuentra en calle 25 de Mayo 707, de la Ciudad de Villa María. Plazo: La duración de la Sociedad se establece en noventa años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, a la comercialización; distribución, almacenamiento, compra, venta, importación, exportación de pinturas, solventes, artículos de limpieza, maquinarias y demás productos relacionados a la industria de la pintura, incluso el ejercicio de mandatos, consignaciones y representaciones sobre los mismos; prestar servicios auxiliares a pequeñas, medianas y grandes empresas, de mantenimiento en general, pintura, limpieza, con manos de obra propia o contratada; realizar transportes de carga y

fletes en general por todo el territorio de la República Argentina y/o de países del extranjero sean estos limítrofes o no, utilizando para ello cualquier medio de transporte.- En carácter accesorio y siempre y cuando se encuentre en relación con su objeto principal podrá realizar las actividades que a continuación se detallan: a) AGRICOLA GANADERA: siembra, cosecha, acopio, traslado de todo tipo de granos, cría e invernada de todo tipo de ganado, producción de leche.- b) FINANCIERAS: El Aporte o inversión en sociedades constituidas o a constituirse, realizar financiaciones de operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, realizar operaciones financieras en general con exclusión de aquellas comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras o toda otra que requiera el concurso público. Capital - Cuotas Sociales: El capital societario se fija en la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una de ellas. Suscripción: El socio Omar Roberto Catena suscribe la cantidad de tres mil (3000) cuotas sociales; el socio Sergio Omar Mana la cantidad de un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, y el socio Gustavo Enrique Alaniz la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales.-. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por un "Gerente", quien será designado en Asamblea de Socios, a esos efectos Se designará un "Gerente titular" y un "Gerente Suplente" que lo reemplace sólo en caso de ausencia o impedimento, el cargo será ejercido por el término de dos años, pudiendo ser reelegido, el mismo tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios que hacen al giro comercial de esta Sociedad. Designación de Autoridades: Se designa en este acto como "Socio Gerente" en calidad de Titular, al Sr. Omar Roberto CATENA, y para el cargo de "Socio Gerente" en carácter de Suplente al Sr. Gustavo Enrique ALANIZ, quien sustituirá al titular sólo en caso de ausencia o impedimento con las mismas facultades asignadas a éste por contrato social. Ejercicio Social: El Ejercicio Social cierra el 31 de Julio de cada año. A esa fecha se confeccionan los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.- Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Familia de 4ª Nominación - Secretaria n° 8 - Villa María.-

N° 18028 - \$ 235.-

INVERSIONES INMOBILIARIAS DEL ESTE S.A.

Publicación Rectificativa

En el Edicto N° 11784 publicado con Fecha 29 de Mayo de 2008 se consignó erróneamente la fecha del Acta constitutiva donde dice "02-05-05", siendo la fecha correcta del Acta Constitutiva el 02-05-08.-

N° 18081 - \$ 35.-

DISTRIBUCIONES ELECTROTÉCNICAS GRANADINAS S.A.

Cambio de denominación

Mediante Acta de Requerimiento N°4060 de fecha 29 de noviembre de 2007 y Escritura de Elevación a Público de acuerdos sociales N°3833 de fecha 20 de diciembre de 2006, la sociedad extranjera DISTRIBUCIONES

ELECTROTÉCNICAS GRANADINAS S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio bajo la matrícula 029-G con fecha 20 de Febrero de 2007, decidió cambiar su denominación por la de DEGRA DISTRIBUCIONES TECNICAS S.A.; dicha modificación se haya debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Granada en el Tomo 1224 Libro 0 Folio 148.

N° 18078 - \$ 35

EL INDIIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PILAR

Constitución de Sociedad

Socios: Oscar Patricio Doffo DNI 20.795.057 de 37 años de edad, argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Juan B. Justo 776 de la ciudad de Pilar, Dpto. Río Segundo, Provincia de Córdoba y Olga Roxana Saldaño, DNI 21.153.191, de 36 años de edad, argentina, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en Juan B. Bustos 776 de la ciudad de Pilar, Dpto. Río Segundo, Pcia. de Córdoba. Instrumento constitutivo: 10/7/06 y acta del 4/10/06. Denominación: El Indio Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Juan Bautista Bustos 776 de la localidad de Pilar, Dpto. Río Segundo, Pcia. de Córdoba. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros: a) explotación de actividades agrícolas - ganaderas en general tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros realizando todo tipo de labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas o a la explotación total o parcial de la actividad ganadera tanto en lo que hace a la cría de animales de raza, tambo o para concurso, de granja, avicultura y apicultura, b) compra venta, transporte, corretaje y acopio de semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y demás implementos para el agro, c) todo tipo de transporte terrestre con vehículos propios o de terceros de maquinarias, mercaderías y productos de todo tipo en especial agropecuarios, mediante fletes, acarreos, encomienda y equipajes con su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles y dentro de esa actividad la de comisionista y representante de toda operación afín, d) compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de tractores, maquinaria agrícola, camiones, acopiados, automotores, motos y demás rodados, motores nuevos o usados, sus repuestos y accesorios como igualmente a la reparación y rectificación de dichos vehículos, sus partes y accesorios, e) compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, administración, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, todo de acuerdo a lo que autoricen las leyes respectivas en especial lo regulado en la ley provincial 7191 en el art. 16 inc. e) y demás normativas concordante. e) todo tipo de negocio de publicidad o propaganda, pública o privada a través de la prensa, radio, televisión y carteles impresos o por cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en el futuro se creará, en

locales cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios de transporte. Servicios: prestación de todo tipo de servicios técnicos relacionados con el objeto social a terceras personas, ya sean estas personas físicas o jurídicas, públicas, privadas o mixtas incluyendo tareas de asesoramiento a aquellas. Representación: ejercicio de la representación, mandato, comisión, administración o gestión de negocios de personas físicas o jurídicas públicas, privadas o mixtas. Duración: 99 (noventa y nueve) años a contar desde la fecha de su constitución. Capital: \$ 10.000. Administración y representación: Oscar Patricio Doffo. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Oficina, 10 de octubre de 2007. Fdo. Carolina Musso, secretaria.

N° 17804 - \$ 187

IDENTIDAD DEPORTIVA S.A.

Constitución de Sociedad

Fecha: 25/4/2008. Actas Rectificativas-Ratificativas: de fechas 5/6/08 y 26/6/08 modificando Denominación social y Art. 1 del Estatuto Social. Socios: Horacio Rodolfo Manzur, D.N.I. 14.366.264, argentino, casado, de 48 años, abogado, con domicilio en calle Av. Chacabuco 239, 1° piso, of. 7, Córdoba, Pcia. de Córdoba; Jorge Matías Manzur, D.N.I. 28.653.902, argentino, soltero, de 27 años, empleado, con domicilio en calle Entre Ríos 188, 10 piso, Dpto. B, Córdoba, Pcia. de Córdoba y Constanza Rizzo, D.N.I. 26.728.213, argentina, casada, de 29 años, empleada, con domicilio en calle Av. Cárcano 251, Torre A2, P.B., Dpto. C. Córdoba, Pcia. de Córdoba. Denominación: Identidad Deportiva S.A. Sede y domicilio: Av. Chacabuco 239, 1° piso, Of. 7, Córdoba, República Argentina. Plazo: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, en establecimientos de propiedad de la sociedad o de terceros, una o varias de las siguientes actividades: a) la organización, promoción y comercialización de espectáculos y eventos relacionados con la actividad deportiva y/o artística; b) la representación, comercialización de derechos de imagen y su uso, publicitarios, promocionales como de derechos económicos de deportistas, en todas sus formas; c) la explotación económica de merchandising, sponsorización y publicidad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, a los efectos de realizar todo tipo de actos, contratos operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas, fideicomisos y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social relacionados con el mismo, como asimismo presentarse en licitaciones, concursos de precios o convocatorias públicas o privadas. Capital: Capital Social: \$ 15.000.-, representado por un mil quinientas (1500) acciones de pesos Diez (\$ 10.-), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, que se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Horacio Rodolfo Manzur: 90% = \$ 13.500.-, un mil trescientas cincuenta (1350) acciones ordinarias nominativas no endosables; Jorge Matías Manzur, 5 % = \$ 750.-

, setenta y cinco (75) acciones ordinarias nominativas, no endosables, y Constanza Rizzo, 5 % = \$ 750.-, setenta y cinco (75) acciones ordinarias nominativas, no endosables. Administración: Directorio: entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, electos por el término de dos ejercicios. La asamblea puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección, siendo obligatorio en caso de prescindir de la sindicatura. Designación de autoridades: Presidente: Constanza Rizzo; Director Suplente: Jorge Matías Manzur. Representación legal y uso de la firma social: La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio, pudiendo nombrar apoderado facultado. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, al no estar comprendida en las disposiciones del Art. 299, Ley 19550. Si por razón del aumento de capital la sociedad quedara comprendida en las previsiones del art. 299 de la Ley 19550, la asamblea deberá designar un síndico titular y un síndico suplente por un lapso de dos ejercicios. Se prescinde de Sindicatura. Ejercicio social: 31/3.

N° 17053 - \$ 235.-

AUCHEMO SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

CRUZ DEL EJE

Constitución de Sociedad

Socios: Alenka Sofía Carolina Viotti, argentina, soltera, nacida el 23/9/67, DNI. 18.315.945, Arquitecta; Arnaldo Lorenzo Viotti, argentino, divorciado en Iras. Nup. de Elena Haldeman, nacido el 21/11/36, LE: 4.190.149, comerciante, ambos domiciliados en calle Pico 1870 de la ciudad autónoma de Buenos Aires. Denominación: Auchemo Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio Legal: Avellaneda 122 P.B. de la ciudad de Cruz del Eje, Prov. de Cba., Arg. Duración: 50 años desde su inscripción en el R.P.C. pudiendo prorrogarse este plazo por iguales períodos. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuarias: Administración, desarrollo y fomento de toda clase de explotaciones y negocios agropecuarios sea directamente mediante la compra de campos y semovientes con esa finalidad o en forma indirecta mediante la adquisición de acciones de otras sociedades u otras que se dediquen a actividades de ese carácter. Comerciales: La realización de toda clase de operaciones comerciales como ser: compraventa o permuta de frutos, mercaderías, semovientes y toda clase de productos agropecuarios, maquinarias rurales y materias primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y cualquier otro artículo o producto y su exportación. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, y la compra de tierra por subdivisión y venta al contado, por mensualidades o por períodos de pago de otro carácter. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: El capital social es de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-) dividido en seis mil cuotas ord. nominativas, no endosables con derecho a un voto cada una de pesos diez (\$

10.-) cada cuota, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: la Sra. Alenka Sofía Carolina Viotti integrará el capital en dinero en efectivo y en este acto y Arnaldo Lorenzo Viotti integrará el capital con el aporte de dos bienes inmuebles que ha adquirido con anterioridad por Esc. N° 111 Sección "A" de fecha 21.12.82, inscriptos bajo matrículas N° 1008820 y 1008822. Administración: La administración de la sociedad, uso de la firma y representación será ejercida por el socio Arnaldo Lorenzo Viotti como socio gerente, actuando con exclusividad para cualquier acto simple de adm. y disposición. El socio gerente se mantendrá en el cargo por todo el tiempo de duración de la sociedad. Cierre de Ejercicio: 31/06 de cada año. Juzg. C. y C. de la ciudad de Cruz del Eje. Sec. N° 1 Dra. Adriana Sánchez de Marín.

N° 17052 - \$ 151.-

T & R SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad

Por contrato y acta social de fecha veinticinco de marzo de dos mil ocho y acta de fecha 30/4/2008, se ha resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos socios señor: Torres Norberto Rosa, DNI 6.517.825, argentino, casado, de sesenta y siete años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle H. De Ayohuma 3418, B° Belgrano, de esta ciudad e Córdoba y el Sr. Robledo Ramón Antonio, DNI 11.972.088, argentino, casado, de cincuenta y dos años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Chivilcoy 3033, B° José Hernández, de esta ciudad de Córdoba. Denominación: T & R Sociedad de Responsabilidad Limitada. Sede: H. De Ayohuma 3418, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Duración: cuarenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos contratos y operaciones tendientes al cumplimiento social como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no este prohibido por las leyes o por este estatuto. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas o cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran tener título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dicha actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: construcción: a) proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, b) Construcción de obras públicas y privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, c) Financiera de inversión, consistente en tomar participaciones en otras sociedades mediante la compra, venta o permuta, al contado o a plazos de acciones, obligaciones negociables u otra clase de títulos a aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse o celebrar los contratos de colaboración empresaria tipificados en la ley de sociedades comerciales. Comercialización: compra, venta, importación y exportación de bienes muebles inmuebles y semovientes. Capital social: el capital social se constituye en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo a las siguientes proporciones: el señor Norberto Rosa Torres la

cantidad de cincuenta (50) cuotas de capital de pesos Cien (\$ 100) cada una, lo que hace un total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) y el señor Ramón Antonio Robledo, la cantidad de cincuenta (50) cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) cada una, lo que hace un total de pesos Cinco Mil (\$ 5.000) las que integran en su totalidad con bienes de uso. Administración y representación: la administración, representación, uso de la firma social y dirección de la sociedad estará a cargo del socio Torres Norberto Rosa la que revestirá el carácter de socio gerente y tendrá para cumplir los fines sociales las más amplias facultades, conforme a las cuales podrá realizar los actos y contrato tendientes al cumplimiento del objeto social, ejercerá de manera personal el cargo y tendrá el uso de la firma, la que se expresará mediante la denominación social, pudiendo celebrar toda clase de actos entre ellos: operar con todos los bancos o instituciones financieras o de crédito, oficiales, mixtas o privadas, contratar por la sociedad, otorgar poderes especiales, generales y de mandato para ser presentados a los tres poderes ejecutivos o judiciales, autoridades eclesiásticas, entes oficiales autónomos o autárquicos, asociaciones, mutuales o cooperativas, o toda entidad sin fines de lucro, sean privadas o estatales. En forma conjunta, mientras sean dos los socios y por mayoría cuando se trate de tres o más socios para los siguientes actos: a) Comprometer a la sociedad en operaciones financieras que superen dos veces el capital social. b) Realizar actos de disposición de bienes de la sociedad, c) Adquirir bienes en nombre de la sociedad que superen cinco veces el capital social, ya sea de contado o a crédito. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juzg. Civ. y Com. 1ª Inst. C.C. 39ª Conc. Soc. 7.

N° 16921 - \$ 219

SAIRES S.A.C.I.F.I.A

Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 51, de fecha 30 de agosto de 2007, se aprobó por unanimidad la ratificación, a todos los efectos, de lo aprobado y transcrito en Actas de Asamblea Ordinaria N° 46 del 29 de setiembre de 2004, acta de Asamblea Extraordinaria N° 47, del 22 de octubre de 2004, acta de asamblea ordinaria N° 48, del 7 de octubre de 2005, acta de asamblea ordinaria N° 49, del 3 de octubre de 2006 y acta de asamblea extraordinaria N° 50 del 27 de octubre de 2006, producto de que la fecha de rúbrica del libro societario "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea General N° 2 (7 de noviembre de 2006) es posterior a la fecha de las Asambleas mencionadas. Acto seguido, se aprobó de manera unánime la ratificación de acta de asamblea N° 41, del 4 de octubre de 2001, acta de asamblea N° 42, del 15 de noviembre de 2001, acta de asamblea N° 43, del 1 de octubre de 2002, acta de asamblea N° 44, del 21 de diciembre de 2003, acta de Asamblea N° 45, del 16 de marzo de 2004, acta de Asamblea N° 46, del 29 de setiembre de 2004, acta de Asamblea N° 47, del 22 de octubre de 2004, acta de Asamblea N° 48 del 7 de octubre de 2005, acta de Asamblea N° 49 del 3 de octubre de 2006 y acta de asamblea N° 50 del 27 de octubre de 2006 y ratificación de las fojas correspondientes a las mencionadas asambleas en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asamblea general N° 1 y depósito de acciones y registro de asistencia a asamblea general N° 2, dejando constancia de que por error se encontraba mal asentada la composición de los accionistas asistentes en cada asamblea y los valores correspondientes al capital y a la cantidad de votos de cada uno. En consecuencia, los valores

correctos son: para el Sr. José Emilio Huespe, por sí \$ 17,6488 de capital y 176.488 votos, para el Sr. Héctor Gustavo Huespe, por sí, la suma de \$ 17,6487 de capital y 176.487 votos, para la Sra. Loris Viviana Huespe, por sí, \$ 8,905 del capital y 89.050 votos, la Sra. Mónica Elizabeth Huespe, por sí, la suma de \$ 1,9326 de capital y 19.326 votos, la Sra. Elsa Liliana Alejandra Huespe, por sí, en \$ 1,9325 de capital y 19.325 votos, quedando entonces el capital conformado por \$ 50 (pesos cincuenta) y 500.000 (quinientos mil) votos en total, ratificando además, todo lo tratado en las actas mencionadas. Cabe destacar que en la presente asamblea, asentada en foja 7 del libro de "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea General N° 2" la transcripción de la Asistencia se realiza en forma correcta, solucionando el problema de los ejercicios anteriores.

N° 16912 - \$ 127

CAMPOCAMPO S.A.

SAN FRANCISCO

Constitución de Sociedad

Fecha del instrumento de constitución: 2/6/2008. Socios: Seleme, Guillermo Emilio, argentino, soltero, de profesión ingeniero agrónomo, titular del Documento Nacional de Identidad número 21-398.692 y C.U.I.T. 23-21398692-9, nacido el 21 de mayo de 1970, con domicilio en calle Rodríguez del Busto N° 3281, de la ciudad de Córdoba, departamento Capital, provincia de Córdoba; el señor Losano, Horacio José, argentino, casado, de profesión ingeniero agrónomo, titular del Documento Nacional de identidad número: 21.898.241 y C.U.I.T. 20-21898241-8, nacido el 2 de enero de 1971, con domicilio en calle 9 de Julio N° 2968 de la ciudad de San Francisco, departamento San Justo, provincia de Córdoba; y el señor Monti, Mauro Rene, argentino, soltero, de profesión ingeniero agrónomo, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.196.591 y C.U.I.T. 23-25196591-9, nacido el 30 de abril de 1976, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 1065 de la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, provincia de Córdoba. Denominación: "CampoCampo S.A.". Sede y domicilio: calle Avenida Rosario de Santa Fe número 1149 de la ciudad de San Francisco, departamento San Justo, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Comerciales: compra venta de productos e insumos agropecuarios, semillas y cereales; b) Agropecuarios: cultivos de agricultura, cría, engorde e inverne de ganado de todo tipo y especie; producción y comercialización de fluido lácteo c) Servicios Agropecuarios: siembra, cosecha, fumigación y servicios varios complementarios a la actividad agropecuaria; d) A tales fines podrá realizar todo tipo de actividades relacionadas con el objeto social, implementar métodos, planes y/o sistemas de trabajos necesarios a fin de prestar los servicios profesionales relacionado con su objeto. Podrá también para asegurar el cumplimiento de su objeto social realizar la importación o exportación de bienes, productos, insumos, mercaderías, adquirir y enajenar todo tipo de bienes, ya se trate de inmuebles, muebles, registrables o no, constituir y ceder derechos reales sobre los mismos,

arrendarlos y/o poseerlos. Intervenir en todo tipo de licitaciones, concursos de precios, e iniciativas, sean públicas o privadas en el país o en el extranjero, realizar estudios, proyectos dictámenes o investigaciones, realizar todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones o consignaciones, intermediación y promoción por si o por terceros a cuyo fin tendrá amplia capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyéndose cualquiera de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras número N° 21.526 y sus modificaciones. Capital Social: El capital social es de pesos veintiún mil (\$ 21.000.-), representado por dos mil cien (2.100) acciones, de pesos diez (\$ 10.-) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188° de la Ley 19.550. El capital social se suscribe e integra en la siguiente proporción: Seleme, Guillermo Emilio, suscribe setecientas (700) acciones de pesos diez (\$ 10.-) cada una, por la suma de pesos siete mil (\$ 7.000.-); Losano, Horacio José, setecientas (700) acciones de pesos diez (\$ 10.-) cada una, por la suma de pesos siete mil (\$ 7.000.-); Monti, Mauro Rene, setecientas (700) acciones de pesos diez (\$ 10.-) cada una, por la suma de pesos siete mil (\$ 7.000.-). Se integra en este acto, en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) de la suscripción y se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo que determina el artículo 166° de la Ley 19.550. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a tres directores titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. El directorio sesionará con más de la mitad de sus integrantes y resuelve por la mayoría de los votos presentes. En caso de empate el presidente del directorio votará nuevamente. La asamblea fijará la remuneración del directorio de conformidad al art. 261 de la Ley 19.550. Designación de autoridades: Se designa para integrar el Directorio en el carácter de director titular a Seleme, Guillermo Emilio quien ocupará el cargo de Presidente para el primer período, y como director suplente a Losano, Horacio José. Los directores aceptan el cargo y constituyen domicilio especial sito en calle Avenida Rosario de Santa Fe número 1149 de la ciudad de San Francisco, departamento San Justo, provincia de Córdoba, República Argentina. Representación legal y uso de la firma social: La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio, y en su caso de quien lo sustituya en caso de ausencia o impedimento del primero. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, de conformidad con el artículo 284° de la Ley 19.550. Los socios tienen el derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55° de la Ley citada. En caso de quedar la sociedad comprendida dentro de alguno de los supuestos contemplados por el artículo 299 de la Ley 19550, la Asamblea Ordinaria designará un síndico titular y un síndico suplente por el término de tres ejercicios. El Síndico debe reunir las condiciones y tendrán sus funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 19.550. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de marzo de cada año. A esta fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.